

Febrero 14, 1986.

ACUERDO 01/86 DE LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

LAS REPRESENTACIONES DE LA UAM Y DEL SITUAM EN SU CARACTER DE MIEMBROS DE LA CMGAEPA, TIENEN A BIEN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE ACUERDO REFERIDO A LAS EVALUACIONES DE CONCURSO PARA ASCENSO ESCALAFONARIO O INGRESO, APLICABLES A LOS PUESTOS DE SECRETARIA Y SECRETARIA AUXILIAR.

ACUERDO

- 1.- El examen para este puesto constará de 4 materias: taquigrafía, mecanografía, ortografía y archivo.
- 2.- Para poder definir la calificación en cada una de estas materias, se seguirán los siguientes criterios:

- TAQUIGRAFIA

Se dictará un escrito por medio de grabación, el cual no podrá ser mayor de 550 ni menor de 500 golpes y podrá ser tomado de cualquier forma. El tiempo de transcripción será conforme a la siguiente tabla, donde el tiempo y los errores están representados con las letras (t) y (e), respectivamente.

t	e
6'	6
7'	4
8'	2
9'	0

- MECANOGRAFIA

La transcripción de la mecanografía se tomará de un texto de 1500 golpes, la evaluación se realizará con base en la siguiente tabla, mediante relación tiempo-errores:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Mec

t	e
9'	11
10'	9
11'	7
12'	5
13'	3
14'	1
15'	0

- ORTOGRAFIA

- Consistirá en un dictado de 20 palabras que el aspirante deberá escribir correctamente.
- Corregirá o, en su caso, rectificará la ortografía de 30 palabras enlistadas.

- ARCHIVO

Consistirá en ordenar 50 elementos como sigue:

- ORDEN ALFABETICO 20
- ORDEN ALFANUMERICO 10
- POR CONCEPTO 20

+ 37 aciertos *aprobado*
 - 13 errores *aprobado*
 + 13 errores *no aprobado*

3.- La calificación final se determinará bajo los siguientes criterios:

- a) Tanto en taquigrafía como en mecanografía, se considerarán como aprobatorios aquellos resultados que se encuentren dentro de las tablas de referencia.

Para ortografía y archivo la calificación aprobatoria será de 7, en la escala de 1 a 10.

- b) Será necesario la aprobación de 3 materias como mínimo, de la siguiente manera:

- Aprobar taquigrafía y ortografía.
- Aprobar mecanografía o archivo.

Por lo que se refiere al dictado mediante grabación de la taquigrafía, podrá ser revisado por alguna de las partes, en el momento en que así lo consideren necesario.

[Handwritten signature]
 Director de la Sección

ACUERDO CMGAEPA-01/90 QUE CELEBRA LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la cláusula 65, fracción I del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, establece la facultad de esta Comisión para elaborar el Reglamento General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo.
2. Que la representación de la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana manifiestan su disposición a elaborar íntegramente dicho Reglamento en los términos y plazos del C.C.T.
3. Que la cláusula 79, fracción I y II, inciso (a) en el párrafo primero y segundo, respectivamente, que a la letra dice: "De no cumplir la Universidad con los plazos establecidos, la CMGAEPA tramitará la solicitud de la vacante, de acuerdo a los criterios antes mencionados, informando al Comité Ejecutivo del SITUAM y al Grupo Interno Coordinador correspondiente, con copia a la Institución". (en lo relativo a criterios, se refiere a lo estipulado en la cláusula 79 del C.C.T.).
4. Una vez concluidos los plazos que la UAM tiene para generar la solicitud de plaza vacante conforme lo contemplado en el C.C.T. vigente: "15 días hábiles para vacantes definitivas o puestos de nueva creación y 7 días hábiles para vacantes temporales", la CMGAEPA seguirá los siguientes lineamientos para la elaboración de la solicitud vacante.

ACUERDOS:

- I PARA LOS CASOS DE CAMBIO DE ADSCRIPCION, CAMBIO DE PUESTO Y ASCENSO ES CALAFONARIO, EL PROCEDIMIENTO SERA EL SIGUIENTE:
 - a) Los plazos a que se refiere la cláusula 79, fracción I, inciso (a), empezarán a contar una vez publicada la resolución (15 días hábiles) que genera la vacante. Al tercer día hábil de haber concluido el plazo para la Universidad, la CMGAEPA elaborará la solicitud de la plaza asignándole un número progresivo de control interno, así como la indicación de haber sido elaborada al interior de la Comisión.
 - b) Una vez concluido el procedimiento anterior, en la sesión siguiente la CMGAEPA llevará a cabo el procedimiento estipulado en la cláusula 79, fracción I, a partir del inciso (b) al (p).
- II PARA LOS CASOS DE RENUNCIA Y DEFUNCION, EL PROCEDIMIENTO SERA EL SI -- GUIENTE:
 - a) Los plazos empezarán a contar una vez que el trabajador deja de prestar sus servicios a la Institución (15 días hábiles). Al tercer día de concluido el plazo de la Universidad, la CMGAEPA elaborará la solicitud de la plaza, asignándole un número progresivo de control interno, así como la indicación de haber sido elaborada al interior de la Comisión.

RECIBIDO 26 NOV. 1998

3-III-93

III PARA LOS CASOS DE PLAZAS TEMPORALES POR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, LICENCIA SINDICAL, LICENCIAS MEDICAS, LICENCIAS A SU BASE, LICENCIA PARA OCUPAR PLAZA ACADEMICA Y VACACIONES, EL PROCEDIMIENTO SERA EL SIGUIENTE:

- a) Los plazos en el C.C.T. (7 días hábiles) empezarán a partir de que el trabajador deje de prestar sus servicios como Titular de la plaza; una vez concluido el plazo para la Universidad, la CMGAEPA elaborará la solicitud de la vacante al tercer día, asignándole un número progresivo de control interno, así como la indicación de haber sido elaborada en la Comisión.

ESTE ACUERDO SE INTEGRARA AL REGLAMENTO DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ELABORARA LA COMISION.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, Octubre 24 de 1990.

A ventamente,

POR LA REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD

LIC. VICTOR M. FLORES VILLARREAL

SR. OSCAR MORENO RAMIREZ

LIC. JUAN MANUEL MARTINEZ ANDRADE

SR. DAVID RUIZ TENORIO

POR LA REPRESENTACION DEL SITUAM

SRITA. MA. DEL CARMEN TRONCOSO C.

SR. MARCOS VARGAS QUEVAS

SRITA. GRISELDA CORTES MARTINEZ

SR. ARTURO GARCIA ALCANTARA

'afo

3-III-93

RECIBIDO 26 NOV. 1998

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SE PROCEDIO A TOMAR EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ACUERDO 02/92

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Cláusula 79 del Contrato Colectivo de Trabajo, establece el procedimiento para el Cambio de Adscripción exclusivamente con trabajadores por tiempo Indeterminado.
2. Que es importante establecer el orden y control en los registros de Cambio de Adscripción, y seguridad jurídica a los trabajadores participantes.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LO SIGUIENTE:

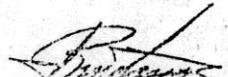
- PRIMERO.- Para efectos de Cambio de Adscripción, una vez registrada la solicitud del trabajador en el archivo de la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo, no se aceptarán modificaciones a dicha solicitud.
- SEGUNDO.- El trabajador deberá elaborar y presentar una nueva solicitud de Cambio de Adscripción, quedando automáticamente cancelada su solicitud o solicitudes anteriores registradas en la Comisión.
- TERCERO.- El presente Acuerdo se integrará en sus términos al Reglamento de la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo.
- CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

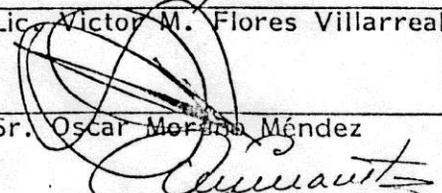
A t e n t a m e n t e

POR LA REPRESENTACION
DE LA UNIVERSIDAD

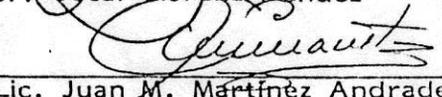
POR LA REPRESENTACION
DEL SINDICATO

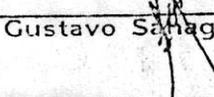

Lic. Victor M. Flores Villarreal

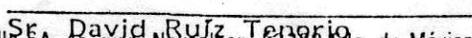

Sr. Rosendo Matamoros Terreros

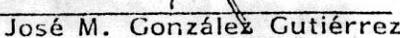

Sr. Oscar Morán Méndez


Sr. Juan Reyes Cruz


Lic. Juan M. Martínez Andrade


Sr. Gustavo Sahagún Ruiz


Sr. David Ruiz Tenorio
Josefillo 6A, 4o. piso, Naucalpan, 53330 Edo. de México


Sr. José M. González Gutiérrez

RECIBIDO 26 NOV 1992

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

SIENDO LAS 11:30 DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1992, Y ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADA ESTA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO,, SE TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

A C U E R D O 03/ 92

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Unidad Xochimilco requiere de la modificación de horarios y categorías de plazas vacantes adscritas a la Coordinación de Servicios Administrativos, Sección de Recursos Humanos.
2. Que la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo, después del análisis y valorización correspondiente de la petición de la Unidad Xochimilco; estima las modificaciones de categoría y horario planteadas.

En virtud de las consideraciones anteriores, se emite el siguiente

A C U E R D O

UNICO.- Se acuerda la modificación de horarios y categorías de las plazas vacantes de la Coordinación de Servicios Administrativos, Sección de Recursos Humanos de la Unidad Xochimilco que se relacionan a continuación:

SOLICITUD:	CATEGORIA:	HORARIO:	OBSERVACIONES:
X-007/90	Resp. de Mesa de Personal "A"	10:00 a 18:00	Se modifica el horario de 8:00 a 16:00 .
X-271/91	Ofcta. de Personal "A"	8:00 a 16:00	Se modifica la categoría a Resp. de Mesa de Personal "A" con horario de 8:00 a 16:00 .
X-272/91	Secretaria Auxiliar "A"	8:00 a 16:00	Se modifica la categoría a Secretaria "A" con horario de 8:00 a 16:00 .

RECIBIDO 26 NOV. 1992

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

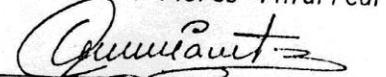
ACUERDO 03/92
Octubre 14, 1992
Hoja ... 2

SOLICITUD:	CATEGORIA:	HORARIO:	OBSERVACIONES:
X-016/92	Archivista "A"	12:00 a 20:00	Se modifica la categoría a Resp. de Mesa de Personal "A", y horario de 9:00 a 17:00 .
X-125/92	Ofcta. de Personal "A"	13:00 a 20:30	Se modifica la categoría a Resp. de Mesa de Personal "A", y horario de 9:00 a 17:00
X-267/92	Resp. de Mesa de Personal "A"	8:00 a 16:00	Se modifica el horario al de 9:00 a 17:00 .

A T E N T A M E N T E

POR LA REPRESENTACION
DE LA UNIVERSIDAD


Lic. Victor M. Flores Villarreal


Lic. Juan M. Martínez Andrade

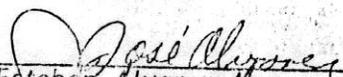

Sr. Oscar Moreno Méndez


Sr. David Ruiz Tenorio

POR LA REPRESENTACION
DEL SINDICATO


Sr. Rosendo Matamoros Terreros

Representante Unidad Iztapalapa


Sr. Esteban Álvarez Mayas


Sr. José M. González Gutiérrez

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENERO 16, 1980

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- PRIMERO.- Para efectos de inscripción para Ascenso Escalafonario, el currículum no se tomará como comprobante de escolaridad o experiencia.
- SEGUNDO.- No se aceptan inscripciones para concursar en Ascenso Escalafonario así como tampoco la presentación de comprobantes de escolaridad o experiencia en forma extemporánea.
- TERCERO.- Cuando en una convocatoria de Ascenso Escalafonario un trabajador se inscriba en más de una plaza de la misma categoría y nivel, la Comisión dictaminará cuál se le asigna si no existe preferencia por escrito.

POR LA REPRESENTACION DE LA
U. A. M.

LIC. JUAN M. GRIMALDI OSORIO

LIC. FERNANDO MANCILLA GONZALEZ

SRA. HILDA GUZMAN HERNANDEZ

DR. LEOPOLDO AGUILAR TAMAYO

epg
Josefilla 6, 6o. piso, Naucalpan, México. Z.P. 10

POR LA REPRESENTACION DEL
S. I. T. U. A. M.

CESARINA PEREZ PRIA

LIC. ARJONA MIJANGOS

RAFAEL VILLEDA AYALA

RECIBIDO 26 NOV 1980

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENERO 25, 1980

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- CUARTO.- Cuando la Comisión lo considere necesario, bien sea por impugnación o reclamación fundada, podrá citar a nuevo examen.
- QUINTO.- No se aceptarán impugnaciones o aclaraciones mientras los resultados de un Ascenso Escalafonario o Cambio de Adscripción no se den a conocer mediante la respectiva Resolución.
- SEXTO.- Toda impugnación, reclamación, interpretación, etc. que sea hecha a la Comisión, unicamente será atendida si está debidamente fundamentada y presentada por escrito.
- SEPTIMO.- Los candidatos que van a presentar un examen sea de ingreso o para Ascenso Escalafonario, deberán identificarse al momento de efectuarlo a petición de cualquiera de los asesores.

POR LA REPRESENTACION DE LA
U. A. M.

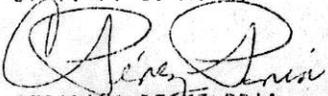

LIC. JUAN M. GRIMALDI OSORIO


LIC. FERNANDO MANCILLA GONZALEZ


SRA. HILDA GUZMAN HERNANDEZ


DR. LEOPOLDO AGUILAR TAMAYO

POR LA REPRESENTACION DEL
S. I. T. U. A. M.


CESARINA PEREZ PRIA


LIGIA ARJONA MIJANGOS


RAFAEL VILLEDA AYALA

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

MARZO 28, 1980

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

VIII.- En relación a los incisos e) y f) del artículo 56 de las Condiciones Generales de Trabajo, la Comisión examinará a los aspirantes o candidatos, o delegará dicha función en dos asesores, nombrados uno por la representación de la Universidad y el otro por la representación del Sindicato.

En los casos de delegación, la Comisión se reserva las facultades que le dan las Condiciones Generales de Trabajo y por acuerdo de ella podrá revisar y en su caso modificar las calificaciones dadas en un examen o bien, si lo considera necesario, podrá citar nuevamente a examen.

Lo anterior es independiente de las revisiones de requisitos, antigüedad, omisión de candidatos, etc. y exámenes o nuevos exámenes que se efectúen con motivo de impugnaciones que se hagan a las resoluciones emitidas por la Comisión.

IX.- Las funciones de los asesores nombrados por los representantes de la Universidad y del Sindicato para efectuar exámenes de ingreso o para ascenso escalafonario son las siguientes:

- Examinar únicamente a los candidatos que envió la Comisión mediante el aviso respectivo.

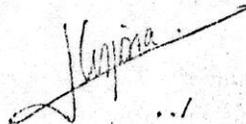
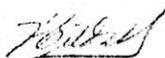
- Revisar los exámenes y valorar las preguntas.

- Pedir a los candidatos se identifiquen cuando lo consideren necesario.

- Calificar los exámenes anotando los resultados obtenidos por los candidatos sin indicar si aprobaron o no. Firmar las formas respectivas de resultado de examen y enviarlas a la Comisión.

X.- Cuando el resultado de un cambio de adscripción, permuta o ascenso escalafonario ya se publicó mediante la correspondiente Resolución, no se aceptan cancelaciones o renunciaciones.

XI.- Cuando alguna plaza indique en el renglón de escolaridad "equivalente", la Comisión decidirá que se considera como tal.



3-IV-93

FEBRERO 6, 1992

ACUERDO CMGAEPA 001/92

Estando debidamente integrada la Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo, se procedió a tomar el presente Acuerdo al tenor de los Considerandos y Cláusulas siguientes:

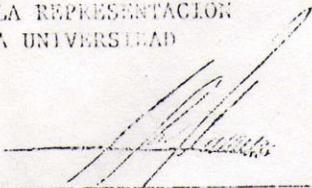
C O N S I D E R A N D O

1. Que es de interés de la Universidad y del Sindicato agilizar las contrataciones de Personal Administrativo de Base.
2. Que en los puestos de Auxiliar de Limpieza, Auxiliar de Restaurante, Auxiliar de Carga, se estima conveniente establecer un mecanismo que simplifique los procesos de contratación.

C L A U S U L A S

- PRIMERA.- Cuando las vacantes no se cubran mediante el proceso de Cambio de Adscripción o Cambio de Puesto, se notificará mediante Resolución por parte de CMGAEPA al Sindicato para que sean cubiertas por Bolsa de Trabajo.
- SEGUNDA.- Que para ocupar estos puestos, bastará que el trabajador se inscriba mediante el registro de Cambio de Adscripción.

POR LA REPRESENTACION
DE LA UNIVERSIDAD



LIC. VICTOR H. FLORES VILLARREAL

SR. OSCAR MORAÑO MENDEZ



SR. JUAN MANGEL MARTINEZ ARRIAGA



SR. DAVID RUIZ TENORIO

POR LA REPRESENTACION
DEL SINDICATO



SR. ROBERTO MATAMOROS TERREROS

SR. JUAN REYES CRUZ

SR. GUSTAVO FAYAGUI RUIZ

SR. JOSE M. GONZALEZ GUTIERREZ

ACUERDO 01/83 DE LA COMISION MIXTA GENERAL DE ADMISION Y ESCALAFON -
DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Con la finalidad de agilizar los trabajos y el funcionamiento de esta comision se acuerdan las siguientes medidas de carácter administrativo:

- 1.- Las solicitudes de personal administrativo, serán revisadas en el seno de la Comisión en un plazo máximo de 8 días hábiles, en caso de no haber acuerdo, serán devueltas a la Secretaría General estipulando la observación en cada caso.
- 2.- Las solicitudes no cubiertas a través de cambio de adscripción, serán publicadas para ascenso escalafonario el jueves siguiente a los días 15 y 30 de cada mes. En caso de ser inhábil, se publicarán el día que la Comisión acuerde, lo más próximo que sea posible.
- 3.- Los exámenes de ascenso escalafonario serán notificados a los trabajadores, mediante el formato "Aviso de Examen de Ascenso Escalafonario" anexo al presente, el cual será publicado en los tableros destinados para la Comisión, en las tres unidades y Rectoría General.
Copia de este documento será enviada a los asesores de ambas partes, junto con la notificación de que han sido designados asesores para la aplicación del examen respectivo.
- 4.- Los exámenes para ingreso, tanto por tiempo indeterminado como temporales, serán notificados al Sindicato mediante el formato "Aviso de Examen de Ingreso" anexo al presente, el cual se elaborará en original y dos copias.

Naucalpan de Juárez, Méx. a 16 de marzo de 1983.

POR LA REPRESENTACION
DE LA UNIVERSIDAD

LIC. MARCO ANTONIO SOSA L.
COORDINADOR

SR. JUAN COLOTEA ESPINOZA
REPRESENTANTE U. IZT.

SR. ALFONSO PEREZ ZANUDIO
REPRESENTANTE U. IZT.

SR. DAVID RUIZ TENORIO
REPRESENTANTE U. XOCHI.

POR LA REPRESENTACION
DEL SITUAM.

SR. VALENTIN ALMARAZ M.
COORDINADOR

SR. JESUS SEGOVIA REYES
REPRESENTANTE U. IZT.

SR. FRANCISCO VELAZCO
REPRESENTANTE U. XOCH.

SR. ESTEBAN MANTECA A.
REPRESENTANTE RECTORIA G.